



**Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 30 de octubre de 2003

**- ORDENANZA N° 868/03 -**

**VISTO:**

El requerimiento presentado por la señora Valentina del Carmen Riquelme DNI N° 14.256.458 y el Señor Javier Francisco Vázquez DNI N° 18.055.713;

Los expedientes N° 268 de la Señora Valentina del C. Riquelme y N° 582 de Javier Francisco Vázquez, generados por los solicitantes en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como parte de la fracción "A" del lote 9, Zona II de la Localidad, cuyo croquis de localización obra en los expedientes, predio que pertenece al dominio privado del Municipio,

Que según ordenanza N° 721/02 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta a la señora Valentina del Carmen Riquelme,

Que según nota que consta en el expediente la Señora Riquelme manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor del Señor Javier Francisco Vázquez,

Que los fundamentos por la cuáles decide realizar la transferencia se detallan en los expedientes de mención y son a juicio de este Cuerpo válidos para autorizar su petición,

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes, se encuentra en condiciones para realizar la transferencia solicitada;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la transferencia de dicho inmueble;

**POR ELLO:**

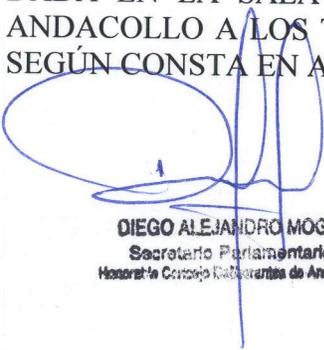
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta de una fracción en el ejido urbano de nuestra Localidad, adjudicada en venta a la Señora **Valentina Del Carmen Riquelme DNI N° 14.256.458**, mediante Ordenanza N° 721/02, de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor del Señor, **Javier Francisco Vázquez DNI N° 18.055.713**, todo ello por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado dentro de la zona II (dos) parte de la fracción " A " lote 9, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados. Tiene destino como vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 381.-

  
**DIEGO ALEJANDRO MOGNI**  
Secretario Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
**Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN**  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO